



## GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

### VISTO:

El Informe N° 35-2023-GRC/GGR-OGP-UCP-SAMC de fecha 17 de julio de 2023, emitido por el Técnico I de la Unidad de Control Patrimonial, Informe N° 0098-2023-GRC/GGR-OGP-UCP-SGPT de fecha 4 de agosto de 2023, emitido por el Especialista de la Unidad de Control Patrimonial, Informe N° 000365-2023-GRC/GGR-OGP-UCP de fecha 11 de agosto de 2023, y el Informe N° 000379-2023-GRC/GGR-OGP-UCP de fecha 21 de agosto de 2023, emitido por el Coordinador de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos de vistos, se recomienda la emisión de la Resolución Jefatural en el cual se aprueba la baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE de Cincuenta y siete (57) bienes muebles patrimoniales, detallados en el ANEXO N°01 que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz por resultados, conforme lo establece el según párrafo del artículo 1° del referido Decreto Legislativo;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 009-2019-MINAN, se aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, cuyo objeto es establecer un régimen especial para la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE, como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana”;

Que, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 008-2022-EF/54.01 y su modificatoria aprobada por la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE” tiene como objetivo regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE;

Que, el numeral 6.4 de la Directiva acotada indica, se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el



fin de su vida útil por uso, por ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos.

Que, en el numeral 7.1 de la Séptima Disposición Específica de la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 que modifica la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 establece que la Oficina de Control Patrimonial (Unidad de Control Patrimonial), mediante informe técnico sustenta la baja de los bienes muebles por causal de RAEE y lo remite a la OGA (Oficina de Gestión Patrimonial) para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo con el ANEXO N°01 de ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles contando a partir de la recepción del expediente, la OGA (OGP) emite la resolución que aprueba la baja. Lo subrayado es nuestro;

Que, en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 establece, luego de aprobada la resolución de baja por causal de RAEE la Entidad de proceder con lo siguiente: a) dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la Entidad publica en su portal institucional dicha resolución y la relación de los bienes calificados como RAEE de acuerdo al ANEXO N°01. b) En el plazo de tres (03) días hábiles, contados desde la publicación referida en el literal precedente, la Entidad remite a la Dirección General de Abastecimiento (DGA), por medio físico o virtual, la solicitud de publicación en el portal institucional del MEF de la documentación descrita en el literal precedente, e indicando los datos de contacto del servidor civil responsable del procedimiento en la Entidad;

Que, la Dirección General de Abastecimiento en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, emite la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 00006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” en su artículo 47° define la baja: como el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda. La que se efectúa conforme a la normatividad del SNC;

Que, asimismo en el artículo 48° de la Directiva acotada líneas arriba, establece las causales para la baja, señalando en el literal h) los RAEE, son los aparatos eléctricos y electrónicos – AEE que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles;

Que, también es de precisar que los bienes muebles patrimoniales materia de la presente baja por causal de RAEE, han adquirido la calidad de residuos y por lo tanto no es apto para ser donados a las Instituciones Educativas de extrema pobreza tal como señala la Ley N° 27995 y su modificatoria Ley N° 30909, “Ley que establece los procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas, a favor de Centros Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza”;

Que, mediante Informe N° 35-2023-GRC/GGR-OGP-UCP/SMC de fecha 17 de julio de 2023 de visto, el Técnico I de la Unidad de Control Patrimonial, identifica y emite el informe sobre Cincuenta y siete (57) bienes muebles patrimoniales a dar de baja, calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, los mismos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso y que han sido descartados por el usuario y han adquirido la calidad de residuos; y que se encuentran en el depósito patrimonial N°01- de la sede central cuya descripción, características y valores se encuentran en el ANEXO N°01, ello dentro del proceso de Saneamiento



Administrativo; y en mérito a ello, mediante Informe Técnico N° 0098-2023-GRC/GGR-UCP-SGPT de fecha 04 de agosto de 2023 de visto, emitido por el Especialista de la Unidad de Control Patrimonial se recomienda y da sustento a la baja de Cincuenta y siete (57) bienes muebles patrimoniales por la causal de “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”, consignado en el ANEXO N°01, al estar conforme a la norma Directiva N°001-2020-EF/54.01;

Que, en Informe N° 000379-2023-GRC/GGR-OGP-UCP de fecha 21 de agosto de 2023 de visto, el Coordinador de la Unidad de Control Patrimonial, en virtud de los documentos del párrafo que antecede; da su conformidad y recomienda a la Oficina de Gestión Patrimonial, la Baja de los bienes muebles patrimoniales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, cuyas características, valores contables y códigos patrimoniales se indican en el ANEXO N°01, por la causal de “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”, de conformidad con el numeral 7.1 de la Directiva N°001-2021-EF/54.01, aprobado por la Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01 y su modificatoria aprobado mediante la Resolución Directoral N°008-2021-EF/54.01, concordante con lo dispuesto en el literal h) del artículo 48° de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 aprobado por la Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01;

Que, según lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 70° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 00001 de fecha 26 de enero del 2018, la Oficina de Gestión Patrimonial es el Órgano encargado y responsable de la planificación, registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Gobierno Regional del Callao; precisando además en el numeral 6), del citado artículo, que es de su competencia elaborar el Registro de los bienes Muebles e Inmuebles manteniendo el MARGESI actualizado de los bienes de la Entidad, la misma que guarda relación con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-EFE/54.01 denominado “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y sus modificatorias y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021- EF/54.01;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 140-2022-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GGR, de fecha 20 de abril de 2022, se modifica la Resolución Gerencial General Regional N° 006-2017-GRC-GGR de fecha 19 de enero de 2017, respecto a la denominación y asignación de funciones de las Unidades Funcionales de la Oficina de Gestión Patrimonial y aprueba la conformación de una nueva Unidad dentro de la estructura, denominada UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL con sus respectivas funciones; de esta manera corresponde a la Unidad: Gestionar y emitir los informes sustentatorios para la aprobación de las altas y bajas de los bienes muebles;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 288-2019-GRC-GGR de fecha 21 de octubre del 2019, se dispuso en el artículo sexto, que la Oficina de Gestión Patrimonial emita Resoluciones Jefaturales, conforme a sus funciones y competencias;

Que, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el artículo 70° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de enero de 2018, y las facultades asumidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000019 de fecha 09 de enero de 2023, con el cual se designa al Jefe de la Oficina de Gestión



Patrimonial; y contando con la visación de la Coordinadora (e) de la Unidad de Control Patrimonial.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** por los fundamentos expuestos, la Baja de Cincuenta y siete (57) bienes muebles, cuyas características, valores contables y códigos patrimoniales se indican en el **ANEXO N°01**, que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución, considerando como causal de baja **“Residuos de Aparatos Eléctrico y Electrónicos - RAEE”**, de acuerdo al Informe Técnico N° 0098-2023-GRC/GGR-OGP-UCP-SGPT, en aplicación de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, aprobado por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y su modificatoria aprobado por la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, concordante con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobado por la Resolución Directoral N° 0015-EF/54.01.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad, y la Unidad de Control Patrimonial efectúen las acciones que correspondan y se extraigan los bienes de los correspondientes registros conforme a sus competencias y responsabilidades.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Unidad de Control Patrimonial, para que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles de aprobada la presente, publique la resolución y el anexo de los bienes muebles calificados como RAEE en la página web de la Entidad y envíe a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, en el plazo de tres (3) días hábiles de realizada dicha publicación copia de la resolución y su anexo por medio físico o virtual y dentro los cinco (5) días hábiles recibida la solicitud de la entidad pública en el portal institucional del MEF el cronograma para la presentación de las solicitudes de donación por parte de los Sistemas de Manejo RAEE, el plazo para presentar dichas solicitudes es de diez (10) hábiles.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento, la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Gestión Patrimonial, para conocimiento y acciones de su competencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**



ANEXO N° 01  
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS - RAE

ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ITEMS	Código Interno	Cod. Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación Física del RAE	Categoría (2)	Sub-Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAE (3)	Condición de RAE(4)
1	20065	74211050008	DESTRUCTORA DE PAPEL	IDEAL	(1501.020010) - Maquinaria Y Equipos De Oficina	1.00	DEE CENTRAL	3	3.2	01	6.89	0.00889	completo	Inoperativo
2	49198	74211050009	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS (D.O.I.T)	DANIE	(1501.020010) - Maquinaria Y Equipos De Oficina	5.45	DEE CENTRAL	3	3.2	01	9.874	0.009874	completo	Inoperativo
3	38053	74809950155	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	(1501.020010) - Equipos Computacionales Y Periféricos	1.00	DEE CENTRAL	3	3.1	01	5.687	0.005687	completo	Inoperativo
4	39243	74809950152	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	(1501.020010) - Equipos Computacionales Y Periféricos	1.00	DEE CENTRAL	3	3.1	01	5.45	0.00545	completo	Inoperativo
5	39244	74809950153	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	(1501.020010) - Equipos Computacionales Y Periféricos	1.00	DEE CENTRAL	3	3.1	01	5.45	0.00545	completo	Inoperativo
6	39245	74809950154	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	(1501.020010) - Equipos Computacionales Y Periféricos	1.00	DEE CENTRAL	3	3.1	01	5.45	0.00545	completo	Inoperativo
7	39246	74809950151	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	(1501.020010) - Equipos Computacionales Y Periféricos	1.00	DEE CENTRAL	3	3.1	01	5.45	0.00545	completo	Inoperativo
8	39249	74809950153	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	(1501.020010) - Equipos Computacionales Y Periféricos	1.00	DEE CENTRAL	3	3.1	01	5.45	0.00545	completo	Inoperativo
9	39250	74809950154	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	(1501.020010) - Equipos Computacionales Y Periféricos	1.00	DEE CENTRAL	3	3.1	01	5.45	0.00545	completo	Inoperativo
10	39633	74809950159	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	(1501.020010) - Equipos Computacionales Y Periféricos	1.00	DEE CENTRAL	3	3.1	01	5.45	0.00545	completo	Inoperativo
11	40054	74809950159	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	(1501.020010) - Equipos Computacionales Y Periféricos	1.00	DEE CENTRAL	3	3.1	01	5.45	0.00545	completo	Inoperativo
12	40820	74826000002	RELOJ CONTROL DE ASISTENCIA METEOROLOGICA	ZR TECO	(1501.020010) - Equipos Computacionales Y Periféricos	1.00	DEE CENTRAL	2	2.3	01	0.258	0.000258	completo	Inoperativo
13	41069	74809950155	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	WASTEC	(1501.020010) - Equipos Computacionales Y Periféricos	1.00	DEE CENTRAL	3	3.1	01	3.95	0.00395	completo	Inoperativo
14	41072	74809950158	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	WASTEC	(1501.020010) - Equipos Computacionales Y Periféricos	1.00	DEE CENTRAL	3	3.1	01	3.95	0.00395	completo	Inoperativo
15	33332	96213400000	EQUIPO DE SERVICIO DE ENERGIA	ACTIVA	(1501.020010) - Equipos De Telecomunicaciones	1.00	DEE CENTRAL	4	4	01	3.25	0.00325	completo	Inoperativo
16	34794	95223400001	EQUIPO DE RADIO PORTATIL DE MANO	ICOM	(1501.020010) - Equipos De Telecomunicaciones	1.00	DEE CENTRAL	4	4	01	0.356	0.000356	completo	Inoperativo
17	41294	97228560002	TELEVISOR LED 32"	SAMSUNG	(1501.020010) - Equipos De Telecomunicaciones	600.30	DEE CENTRAL	4	4	01	2.637	0.002637	completo	Inoperativo
18	40425	46225150387	ESTABILIZADOR	TRECOM	(1501.020010) - Electricidad Y Electrónica	1.254.59	DEE CENTRAL	3	3.3	01	15.698	0.015698	completo	Inoperativo
19	40426	46225150388	ESTABILIZADOR	TRECOM	(1501.020010) - Electricidad Y Electrónica	1.254.59	DEE CENTRAL	3	3.3	01	15.698	0.015698	completo	Inoperativo
20	40427	46225150389	ESTABILIZADOR	TRECOM	(1501.020010) - Electricidad Y Electrónica	1.254.59	DEE CENTRAL	3	3.3	01	15.698	0.015698	completo	Inoperativo
21	40428	46225150390	ESTABILIZADOR	TRECOM	(1501.020010) - Electricidad Y Electrónica	1.254.59	DEE CENTRAL	3	3.3	01	15.698	0.015698	completo	Inoperativo
22	26448	672295930025	FALABRO	DEWALT	(1501.020090) - Maquinaria Y Equipos No Depreciables	1.254.59	DEE CENTRAL	6	6	01	14.84	0.01484	completo	Inoperativo
23	32691	822660010009	HORNO MICROONDAS	WHIRLPOOL	(1501.020010) - Maquinaria Y Equipos No Depreciables	249.80	DEE CENTRAL	1	1.1	01	6.98	0.00698	completo	Inoperativo
24	41874	46224785020	LUZ DE EMERGENCIA 2 X 20 WATTS	OPALUX	(1501.020010) - Maquinaria Y Equipos No Depreciables	144.74	DEE CENTRAL	5	5.1	01	1.21	0.00121	completo	Inoperativo
25	41881	46224785016	LUZ DE EMERGENCIA 2 X 20 WATTS	OPALUX	(1501.020010) - Maquinaria Y Equipos No Depreciables	144.74	DEE CENTRAL	5	5.1	01	1.21	0.00121	completo	Inoperativo
26	41885	46224785018	LUZ DE EMERGENCIA 2 X 20 WATTS	OPALUX	(1501.020010) - Maquinaria Y Equipos No Depreciables	144.74	DEE CENTRAL	5	5.1	01	1.21	0.00121	completo	Inoperativo
27	41890	46224785023	LUZ DE EMERGENCIA	OPALUX	(1501.020010) - Maquinaria Y Equipos No Depreciables	144.74	DEE CENTRAL	5	5.1	01	1.21	0.00121	completo	Inoperativo
28	41891	46224785024	LUZ DE EMERGENCIA 2 X 20 WATTS	OPALUX	(1501.020010) - Maquinaria Y Equipos No Depreciables	144.74	DEE CENTRAL	5	5.1	01	1.21	0.00121	completo	Inoperativo
29	41899	46224785022	LUZ DE EMERGENCIA 2 X 20 WATTS	OPALUX	(1501.020010) - Maquinaria Y Equipos No Depreciables	144.74	DEE CENTRAL	5	5.1	01	1.21	0.00121	completo	Inoperativo
30	41896	462256460006	FUENTE DE ALIMENTACION	URUQUINI NETWORK	(1501.020010) - Maquinaria Y Equipos No Depreciables	114.84	DEE CENTRAL	3	3.3	01	0.235	0.00235	completo	Inoperativo
31	41897	462256460005	FUENTE DE ALIMENTACION	URUQUINI NETWORK	(1501.020010) - Maquinaria Y Equipos No Depreciables	114.84	DEE CENTRAL	3	3.3	01	0.235	0.00235	completo	Inoperativo
32	41898	462256460004	FUENTE DE ALIMENTACION	URUQUINI NETWORK	(1501.020010) - Maquinaria Y Equipos No Depreciables	114.84	DEE CENTRAL	3	3.3	01	0.235	0.00235	completo	Inoperativo
33	41899	462256460005	FUENTE DE ALIMENTACION	URUQUINI NETWORK	(1501.020010) - Maquinaria Y Equipos No Depreciables	114.84	DEE CENTRAL	3	3.3	01	0.235	0.00235	completo	Inoperativo
34	41896	462256460006	FUENTE DE ALIMENTACION	URUQUINI NETWORK	(1501.020010) - Maquinaria Y Equipos No Depreciables	114.84	DEE CENTRAL	3	3.3	01	0.235	0.00235	completo	Inoperativo
35	41856	322799500003	WIFI/LENA	IMACO	(1501.020010) - Maquinaria Y Equipos No Depreciables	279.00	DEE CENTRAL	2	2.1	01	2.346	0.002346	completo	Inoperativo
36	37432	748095001025	TECLADO	MICROSOFT	(1501.020010) - Maquinaria Y Equipos No Depreciables	80.10	DEE CENTRAL	3	3.1	01	0.794	0.000794	completo	Inoperativo
37	39235	74809500170	TECLADO	HP	(1501.020010) - Maquinaria Y Equipos No Depreciables	77.90	DEE CENTRAL	3	3.1	01	0.441	0.000441	completo	Inoperativo
38	39240	74809500176	TECLADO	HP	(1501.020010) - Maquinaria Y Equipos No Depreciables	77.90	DEE CENTRAL	3	3.1	01	0.442	0.000442	completo	Inoperativo
39	40909	748095001890	TECLADO	DELL	(1501.020010) - Maquinaria Y Equipos No Depreciables	86.27	DEE CENTRAL	3	3.1	01	0.564	0.000564	completo	Inoperativo
40	41004	748095001899	TECLADO	LOGITECH	(1501.020010) - Maquinaria Y Equipos No Depreciables	100.00	DEE CENTRAL	3	3.1	01	0.456	0.000456	completo	Inoperativo
41	41005	748095001900	TECLADO	LOGITECH	(1501.020010) - Maquinaria Y Equipos No Depreciables	100.00	DEE CENTRAL	3	3.1	01	0.456	0.000456	completo	Inoperativo
42	41006	748095001902	TECLADO	LOGITECH	(1501.020010) - Maquinaria Y Equipos No Depreciables	100.00	DEE CENTRAL	3	3.1	01	0.456	0.000456	completo	Inoperativo
43	41008	748095001903	TECLADO	LOGITECH	(1501.020010) - Maquinaria Y Equipos No Depreciables	100.00	DEE CENTRAL	3	3.1	01	0.456	0.000456	completo	Inoperativo
44	41009	748095001904	TECLADO	LOGITECH	(1501.020010) - Maquinaria Y Equipos No Depreciables	100.00	DEE CENTRAL	3	3.1	01	0.456	0.000456	completo	Inoperativo
45	41010	748095001905	TECLADO	LOGITECH	(1501.020010) - Maquinaria Y Equipos No Depreciables	100.00	DEE CENTRAL	3	3.1	01	0.456	0.000456	completo	Inoperativo
46	41011	748095001906	TECLADO	LOGITECH	(1501.020010) - Maquinaria Y Equipos No Depreciables	100.00	DEE CENTRAL	3	3.1	01	0.456	0.000456	completo	Inoperativo
47	41013	748095001908	TECLADO	LOGITECH	(1501.020010) - Maquinaria Y Equipos No Depreciables	100.00	DEE CENTRAL	3	3.1	01	0.456	0.000456	completo	Inoperativo
48	41835	748081870067	MONITOR LED 21.5"	BELL	(1501.020010) - Maquinaria Y Equipos No Depreciables	499.13	DEE CENTRAL	3	3.1	01	6.24	0.00624	completo	Inoperativo
49	42011	748095001904	TECLADO	HP	(1501.020010) - Maquinaria Y Equipos No Depreciables	75.72	DEE CENTRAL	3	3.1	01	0.441	0.000441	completo	Inoperativo
50	42248	748081870009	MONITOR PARTIALIA LED 21.5"	BELL	(1501.020010) - Maquinaria Y Equipos No Depreciables	467.29	DEE CENTRAL	3	3.1	01	5.621	0.005621	completo	Inoperativo
51	43962	748095002272	TECLADO	LOGITECH	(1501.020010) - Maquinaria Y Equipos No Depreciables	78.72	DEE CENTRAL	3	3.1	01	0.456	0.000456	completo	Inoperativo
52	43966	748095002276	TECLADO	LOGITECH	(1501.020010) - Maquinaria Y Equipos No Depreciables	108.00	DEE CENTRAL	3	3.1	01	0.569	0.000569	completo	Inoperativo
53	37109	748095001565	TECLADO	LOGITECH	(1501.020010) - Maquinaria Y Equipos No Depreciables	74.85	DEE CENTRAL	3	3.1	01	0.458	0.000458	completo	Inoperativo
54	46550	748095002279	TECLADO	WASTEC	(1501.020010) - Maquinaria Y Equipos No Depreciables	78.72	DEE CENTRAL	3	3.1	01	0.569	0.000569	completo	Inoperativo
55	47262	748099500007	WEBCAM	MAMI	(1501.020010) - Maquinaria Y Equipos No Depreciables	123.90	DEE CENTRAL	4	4	01	0.125	0.00125	completo	Inoperativo
56	49024	748095002199	TECLADO	ALPHATEME	(1501.020010) - Maquinaria Y Equipos No Depreciables	89.50	DEE CENTRAL	3	3.1	01	0.425	0.000425	completo	Inoperativo
49011	748095002200	TECLADO	ALPHATEME	(1501.020010) - Maquinaria Y Equipos No Depreciables	89.50	DEE CENTRAL	3	3.1	01	0.425	0.000425	completo	Inoperativo	
<b>TOTALES</b>											<b>15.659.64</b>	<b>181.205</b>	<b>0.183205</b>	



- (1) Código Patrimonial de AEE (Incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
- (2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 1009-2019-MINAN
- (3) Estado del RAE: Comp. Ito, Incompleto
- (4) Condición: Operativo - Inoperativo